



Asamblea General

Distr. general
27 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 164 del programa

**Financiación de las actividades emprendidas
en cumplimiento de la resolución 1863 (2009)
del Consejo de Seguridad**

Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y proyecto de presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Consignación 2015/16	513.428.300
Gastos 2015/16	512.341.400
Saldo no comprometido 2015/16	1.086.900
Consignación 2016/17	574.304.900
Gastos previstos 2016/17 ^a	573.821.000
Gastos inferiores a los previstos 2016/17 ^a	484.000
Propuesta del Secretario General para 2017/18	619.312.100
Recomendación de la Comisión Consultiva para 2017/18	578.913.400

^a Estimaciones al 31 de enero de 2017.



I. Introducción

1. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en los párrafos 24, 30, 35, 43, 46, 49, 57, 58, 65 y 66 del presente informe entrañarían una reducción de 40.398.700 dólares en el proyecto de presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/788). En los párrafos que figuran a continuación, la Comisión formula recomendaciones y observaciones sobre cuestiones concretas, cuando procede.

2. Durante el examen de la financiación de la UNSOS, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones, que concluyeron con las respuestas escritas recibidas el 20 de abril de 2017. Los documentos examinados por la Comisión, así como los que utilizó como antecedentes, se enumeran al final del presente informe. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión respecto a las constataciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, y sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con esas operaciones figuran en sus informes conexos (A/71/845 y A/71/836, respectivamente). Las principales observaciones y recomendaciones de la Junta que se refieren específicamente a la UNSOS (anteriormente Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (UNSOA)) figuran en el párrafo 8 del presente informe.

Antecedentes

3. La Comisión Consultiva recuerda que el Consejo de Seguridad, en diversas resoluciones, ha adoptado decisiones relativas al establecimiento y las actividades realizadas en cumplimiento del mandato de la UNSOS, que, entre otras, incluyen las siguientes:

a) Establecimiento de la UNSOA para proporcionar un conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) (resolución 1863 (2009));

b) Establecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) como misión estructuralmente integrada de las Naciones Unidas con base en Mogadiscio (resolución 2102 (2013)), y decisión de que la UNSOA se integrara en el marco de la nueva misión (resolución 2093 (2013));

c) Decisión de que la UNSOA proporcionara apoyo a las unidades de la línea del frente del Ejército Nacional Somalí suministrando alimentos, agua, combustible, transporte, tiendas de campaña y evacuación médica en el teatro de operaciones en casos excepcionales para las operaciones conjuntas del Ejército Nacional Somalí y la AMISOM, y que ese apoyo se sufragara con cargo a un fondo fiduciario de las Naciones Unidas adecuado (resolución 2124 (2013));

d) Decisión de que la UNSOA adoptara el nombre de Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) y de que fuera responsable de prestar apoyo a la AMISOM, la UNSOM y el Ejército Nacional Somalí en operaciones conjuntas con la AMISOM, en vista de que, desde que se estableció la UNSOA en 2009, su misión se había ampliado (resolución 2245 (2015)).

II. Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

4. La Asamblea General, en su resolución 69/306, consignó la suma de 513.428.300 dólares en cifras brutas (508.725.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. La suma total ha sido prorrateada entre los Estados Miembros. En el período sobre el que se informa los gastos ascendieron a 512.341.400 dólares en cifras brutas, lo cual representa una tasa de ejecución del 99,8% y arroja un saldo no comprometido de 1.086.900 dólares (0,2%) en cifras brutas.

5. En la sección IV del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina de Apoyo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/630) se hace un análisis de las diferencias. La Comisión Consultiva observa los considerables gastos en exceso generados por el aumento de las necesidades para, entre otras:

a) Contingentes militares (24,5 millones de dólares, o el 21,5%), principalmente en concepto de raciones (27,2 millones de dólares) debido a la modificación del contrato de raciones, compensados en parte por los viajes de emplazamiento, rotación y repatriación (4,5 millones de dólares);

b) Consultores (4,9 millones de dólares, o el 247,4%), principalmente a causa de la contratación de 55 consultores (5,4 millones de dólares) para trabajar en zonas que no cumplían las normas mínimas operativas de seguridad en lugar de personal propio, compensados en parte por unos costos efectivos inferiores a los presupuestados por consultor;

c) Viajes oficiales (1,25 millones de dólares, o el 51,7%), principalmente porque la duración de los viajes sobre el terreno fue mayor;

d) Transporte aéreo (11,3 millones de dólares, o el 18,2%), en relación con a) alquiler y funcionamiento de helicópteros (9,9 millones de dólares), debido principalmente a que se reemplazaron dos helicópteros por otros con capacidad de visión nocturna; b) gasolina, aceite y lubricantes (2,9 millones de dólares), debido sobre todo a que los principales centros de repostaje de dos helicópteros y un avión se trasladaron de Kenya a Somalia, donde el precio del combustible era superior; y c) alquiler y funcionamiento de aviones (1,6 millones de dólares), principalmente porque los precios de los nuevos contratos de dos aviones fueron superiores. El aumento de los recursos necesarios quedó parcialmente compensado con la disminución de las necesidades en concepto de servicios (3,9 millones de dólares), sobre todo de vuelos especiales fletados *ad hoc*;

e) Tecnología de la información (3,8 millones de dólares, o el 27,8%), en concreto, la adquisición de paquetes informáticos y el costo de licencias, derechos y alquiler de programas informáticos (4,5 millones de dólares), debido principalmente a que los costos de adquisición de licencias y programas informáticos fueron mayores que los presupuestados.

6. El aumento de esos gastos se compensó en parte gracias a que los gastos en las partidas siguientes fueron inferiores a los previstos: a) instalaciones e infraestructura (4.223.700 dólares, o el 4,6%); b) transporte terrestre (8.017.000 dólares, o el 17,6%); c) comunicaciones (12.069.500 dólares, o el 41,2%); d) gastos médicos (8.513.000 dólares, o el 43,7%); y e) suministros, servicios y equipo de otro tipo (16,8 millones de dólares, o el 22,8%).

7. Las observaciones de la Comisión Consultiva acerca de la información referente a los distintos objetos de gastos contenida en el informe sobre la ejecución del presupuesto figuran, cuando procede, en el análisis del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/788) que se hace en la sección IV del presente informe.

Asuntos relativos al informe de la Junta de Auditores

8. Al examinar los informes del Secretario General referentes a la financiación de la UNSOA y la UNSOS, la Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 (A/71/5 (Vol. II), cap. II). En su informe, la Junta había formulado observaciones y recomendaciones relativas a la UNSOA, que incluían los aspectos siguientes: a) la redistribución rutinaria de fondos (la Misión era una de las tres misiones que tenían la cifra más alta de redistribución total y de redistribución entre grupos de gastos) (en relación con los consultores y los viajes oficiales, véanse los párrs. 39 y 44 del presente informe); b) las cuentas por cobrar de larga data; c) el desempeño deficiente en relación con el subíndice de administración del índice de desempeño en la gestión de bienes; d) la inexistencia de coordinadores de cuestiones ambientales y de reuniones informativas sobre medio ambiente para los efectivos; y e) los casos de activos totalmente depreciados todavía en uso (véase el informe de la Comisión Consultiva sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/71/836)). **La Comisión Consultiva confía en que las recomendaciones de la Junta de Auditores se apliquen con rapidez.**

III. Información sobre la ejecución del presupuesto en el período en curso

9. Se informó a la Comisión Consultiva de que al 31 de enero de 2017 se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 3.209.989.000 dólares en relación con la Oficina de Apoyo desde su inicio. Los pagos recibidos hasta esa misma fecha ascendían a 3.167.208.000 dólares, lo cual arrojaba un saldo pendiente de 42.781.000 dólares. Al 27 de febrero de 2017, la situación de caja de la UNSOS era de 235.444.000 dólares, suma que incluía la reserva operacional de efectivo para tres meses de 192.439.000 dólares, lo cual arrojaba un saldo en efectivo de 43.005.000 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que los pagos a los países que aportaban contingentes habían sido tramitados en marzo de 2017, y de que al 17 de abril de 2017 la situación de caja de la UNSOS era de 170.282.000 dólares, monto que incluía la reserva operacional de efectivo para tres meses de 156.193.000 dólares.

10. También se informó a la Comisión Consultiva de que al 31 de enero de 2017 la ocupación de puestos de la UNSOS era la siguiente:

	<i>Autorizados/ aprobados^a</i>	<i>Ocupados</i>	<i>Tasa de vacantes (porcentaje)</i>
Personal de los contingentes militares de las Naciones Unidas	70	41	41,4
Personal de los contingentes militares de la AMISOM	21 586	21 527	0,3
Policía de la AMISOM	120	120	–

	<i>Autorizados/ aprobados^a</i>	<i>Ocupados</i>	<i>Tasa de vacantes (porcentaje)</i>
Personal de las unidades de policía constituidas de la AMISOM	420	279	33,6
Puestos			
Personal internacional	375	258	31,2
Personal nacional	199	155	22,1
Personal temporario general			
Voluntarios de las Naciones Unidas	21	16	23,8
Personal proporcionado por los Gobiernos	6	–	100

^a Dotación máxima autorizada de personal militar y de policía y puestos aprobados de personal civil.

11. En cuanto al despliegue del contingente militar de las Naciones Unidas, integrado por 70 efectivos, en los informes sobre el presupuesto se indica que, tras la aprobación de la resolución [2245 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo acogió con beneplácito la intención de los Estados Miembros de aportar personal uniformado y personal proporcionado por los Gobiernos a la UNSOS para contribuir a la ejecución de las tareas previstas en su mandato, el Secretario General, en la carta de fecha 12 de abril de 2016 que dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad ([S/2016/350](#)), informó al Consejo de que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tenía intención de desplegar, en tres fases, un contingente nacional de hasta 70 efectivos militares en apoyo de la UNSOS. El Consejo, mediante la carta de su Presidente de fecha 15 de abril de 2016 ([S/2016/351](#)), informó de que tomaba nota de la carta del Secretario General. El 17 de abril de 2016 se desplegaron en Somalia ocho efectivos del contingente militar de las Naciones Unidas procedentes del Reino Unido, en lo que constituía la primera fase (véase [A/71/630](#), párr. 9, y [A/71/788](#), párr.16). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el contingente militar de las Naciones Unidas había recibido el reembolso en concepto de costos estándar de los contingentes, equipo de propiedad de los contingentes, equipo pesado y autonomía logística, viajes de rotación y demás apoyo logístico estándar. Con respecto a los créditos presupuestarios para los ejercicios 2015/16, 2016/17 y 2017/18, se informó a la Comisión de que: (a) el reembolso de los costos estándar efectivos de los contingentes correspondientes al ejercicio 2015/16, que ascendía a 26.600 dólares, se había sufragado con cargo al presupuesto aprobado para ese ejercicio; b) dado que el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la UNSOS para el ejercicio 2016/17 ([A/70/773](#)) se había publicado el 4 de marzo de 2016, antes de que esto sucediera, en el proyecto de presupuesto no se había incluido ningún crédito para ese contingente y el reembolso de los costos estándar de los contingentes (656.600 dólares) correspondiente al número de efectivos de los contingentes desplegados se estaba sufragando con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio; y c) en el ejercicio 2017/18, el total de las necesidades de recursos (713.000 dólares) se incluía en la propuesta presupuestaria (43 efectivos militares con arreglo al despliegue previsto de contingentes).

12. En lo que respecta a los gastos corrientes y previstos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de enero de 2017, los gastos del período ascendían a 454.907.000 dólares, es decir, el 79% de la consignación. Se estima que al término del ejercicio económico en curso el total de gastos ascenderá a 573.821.000 dólares, mientras que la consignación es de 574.305.000 dólares, por lo que se prevé que los gastos serán 484.000 dólares (0,1%) inferiores a los previstos.

IV. Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

A. Mandato y resultados previstos

13. La prórroga más reciente del mandato de la Oficina de Apoyo fue autorizada por el Consejo de Seguridad en su resolución [2297 \(2016\)](#), en que el Consejo decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a mantener el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de mayo de 2017. El Consejo, en su resolución [2245 \(2015\)](#), había puesto de relieve el papel y la repercusión de una plataforma de apoyo sobre el terreno dotada de capacidad de respuesta, eficaz, eficiente y responsable como facilitador estratégico en Somalia (véase también el párr. 3 del presente informe). El Secretario General indica que se prestará apoyo a la dotación autorizada de 22.126 efectivos uniformados de la AMISOM, 70 miembros del personal civil de la AMISOM y 70 efectivos de los contingente militares de las Naciones Unidas, así como a 10.900 efectivos del Ejército Nacional Somalí en las operaciones conjuntas con la AMISOM mediante el fondo fiduciario en apoyo de la AMISOM y el Ejército Nacional Somalí (véase [A/71/788](#), para.31).

14. En los párrafos 6 a 21 del proyecto de presupuesto para 2017/18 ([A/71/788](#)) se presenta información acerca de las hipótesis de planificación de la UNSOS y las iniciativas de apoyo a la misión. Se indica allí que el mandato se ejecutaba mediante varias modalidades de servicio que incluían una presencia limitada de personal, proveedores comerciales externos y efectivos militares de la AMISOM para la prestación de servicios sobre el terreno. Asimismo, se señala que, mientras que la UNSOS seguirá prestando apoyo a la AMISOM desde los cuarteles generales de sector, los cuarteles generales de los batallones y los emplazamientos principales, la AMISOM seguirá siendo responsable de transportar las mercancías entregadas desde esos puntos utilizando su propia capacidad (*ibid.*, párrs.7 y 9).

15. En el proyecto de presupuesto para 2017/18 se indica además que el apoyo prestado abarcará todos los servicios, a saber, personal, finanzas, adquisiciones, gestión de contratos, presupuesto y capacitación; construcción y mantenimiento de instalaciones de oficina y alojamiento; asistencia sanitaria; mantenimiento de una infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones; operaciones de transporte aéreo, marítimo y terrestre; y gestión de los riesgos relacionados con los explosivos, incluidas las estrategias de mitigación. En 2017/18, los servicios se mejorarán extendiendo las unidades de apoyo a la misión a todos los sectores de la AMISOM, lo cual comprende transporte pesado, ingeniería de combate, capacidad de gestión de los riesgos relacionados con los explosivos y elementos de seguridad, y aumentando la entrega de suministros a los centros de sector y los cuarteles generales de los batallones por las rutas principales de abastecimiento (*ibid.*, párr. 32).

B. Cooperación y alianzas regionales entre misiones

16. La información sobre la cooperación y las alianzas entre misiones y la coordinación con los equipos en los países a nivel regional figura en los párrafos 22 a 29 del proyecto de presupuesto. Se indica allí que la UNSOS seguirá centrando su labor en aumentar el nivel de sus consultas con la Comisión de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana. La Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) se beneficiará de la presencia de la base logística de la UNSOS en Mombasa. La UNSOS seguirá prestando apoyo a las funciones de tesorería de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi como parte de la operación integrada de caja establecida después de la implantación de Umoja. También seguirá utilizando

la Oficina Regional de Adquisiciones de Entebbe (Uganda) en la planificación conjunta de las adquisiciones, el desarrollo de la estrategia regional de adquisiciones, la gestión regional de los proveedores y la consolidación de los requisitos de los contratos marco regionales (un puesto de categoría P-5 de la UNSOS está ubicado en la Oficina Regional de Adquisiciones). El Centro Regional de Servicios de Entebbe seguirá proporcionando a las misiones clientes, incluida la UNSOS, apoyo regional en lo relativo a la incorporación del personal y su separación del servicio, las prestaciones y las nóminas del personal de contratación nacional, los pagos a proveedores, los derechos y los viajes oficiales, la tramitación de reclamaciones, los servicios de caja, la capacitación y los servicios de conferencias, el transporte y el control de desplazamientos, y los servicios de tecnología de la información. En relación con una cuestión conexas, la Comisión Consultiva observa que, si se compara el personal dedicado a recursos humanos con el número total de funcionarios propuestos para 2017/18, la UNSOS tiene una proporción más elevada (3.9) que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) (1,0), la UNMISS (1,1), la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) (1,6) y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) (2,1), en particular teniendo en cuenta el apoyo en materia de recursos humanos prestado por el Centro Regional de Servicios. Los comentarios y observaciones de la Comisión sobre la proporción de personal de recursos humanos en relación con el número total de personal civil figuran en su informe sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/71/836).

C. Necesidades de recursos

17. El proyecto de presupuesto de la UNSOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 asciende a 619.312.100 dólares, lo cual representa un aumento de 45.007.200 dólares (7,8%) en cifras brutas respecto de la consignación para 2016/17, que ascendía a 574.304.900 dólares. En la sección III del proyecto de presupuesto (A/71/788) figura un análisis de las diferencias en relación con 2017/18, mientras que en los párrafos 7 a 19 se presenta un resumen de las hipótesis de planificación.

18. La Comisión Consultiva observa que el aumento de los recursos necesarios propuesto para 2017/18 corresponde a las tres categorías siguientes: a) personal militar y de policía (29,6 millones de dólares, o el 19,6%); b) personal civil (8,7 millones de dólares, o el 14,8%); y c) gastos operacionales (6,8 millones de dólares, o el 1,9%).

1. Personal militar y de policía

<i>Categoría</i>	<i>Autorizados 2016/17^a</i>	<i>Propuestos 2017/18</i>	<i>Diferencia</i>
Personal de los contingentes militares de las Naciones Unidas	70	70	–
Personal de los contingentes militares de la AMISOM	21 586	21 586	–
Agentes de policía de la AMISOM	120	120	–
Personal de las unidades de policía constituidas de la AMISOM	420	420	–
Total	22 196	22 196	

^a Dotación máxima autorizada para el período.

19. Las necesidades estimadas para sufragar gastos de personal militar y de policía en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ascienden a 180.693.300 dólares, lo cual representa un aumento de 29.551.900 dólares (19,6%) respecto de la consignación para 2016/17. Los factores de demora en el despliegue aplicados a las estimaciones son el 2% en el caso de los contingentes militares de las Naciones Unidas, los contingentes militares de la AMISOM y la policía de la AMISOM, y el 25% en el de las unidades de policía constituidas de la AMISOM. La Comisión Consultiva observa que, al 31 de enero de 2017, en las unidades de policía constituidas la tasa de vacantes real era del 33,6%. **La Comisión Consultiva espera que cuando la Asamblea General examine el proyecto de presupuesto de la UNSOS para 2017/18 se le proporcione información actualizada sobre la tasa de vacantes en las unidades de policía constituidas de la AMISOM.**

20. El aumento de 29.551.900 dólares propuesto para 2017/18 obedece principalmente al acrecentamiento de las necesidades en la partida de contingentes militares (30 millones de dólares), compensado en parte por la disminución de las necesidades en concepto de unidades de policía constituidas de la AMISOM (0,6 millones de dólares). El acrecentamiento de las necesidades en la partida de contingentes militares se debe a lo siguiente: a) equipo de propiedad de los contingentes: autonomía logística (18,7 millones de dólares) (véanse los párrafos. párrs. 21 a 24 del presente informe); b) raciones (7,4 millones de dólares) (véanse los párrafos. 26 y 27 del presente informe); y c) viajes de emplazamiento, rotación y repatriación (2 millones de dólares) (véase [A/71/788](#), párr. 93).

Nuevo aumento del reembolso por autonomía logística solicitado

21. El Secretario General indica que el aumento de 18,7 millones de dólares en relación con la autonomía logística propuesto para 2017/18 obedece principalmente al cambio en el mandato refrendado en la resolución [2245 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, en que se pedía que la UNSOS reembolsara a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía por cinco categorías de autonomía logística (servicios de comedor y formación para la preparación segura de las raciones; equipos de alta frecuencia, muy alta frecuencia y frecuencia ultraalta, teléfonos y red de comunicación TETRA; artículos sanitarios y de limpieza; mobiliario y artículos de papelería; y tiendas de campaña para despliegues tácticos). En la misma resolución, el Consejo decidió que, en los casos en que un país que aportaba contingentes no pudiera ofrecer la autonomía necesaria exigida por las Naciones Unidas y la Unión Africana en las categorías anteriores, se proporcionaría un apoyo limitado en lugar del reembolso para garantizar unos estándares básicos y mínimos. La Comisión Consultiva recuerda que, cuando se aprobó la resolución, ya se habían presupuestado 15 millones de dólares para efectuar reembolsos de autonomía logística en 2016/17. Cuando examinó el proyecto de presupuesto para 2016/17 se informó a la Comisión que, de los 15 millones de dólares, 7 millones de dólares correspondían al efecto financiero neto del reembolso en concepto de autonomía logística y 8 millones de dólares a compras y suministro de la UNSOS, ya que en años anteriores esa Oficina de Apoyo no había podido prestar servicios completos a todos los emplazamientos donde operaba la AMISOM ([A/70/742/Add.14](#), párrs. 23 y 24).

22. En respuesta a sus preguntas sobre por qué hacían falta 18,7 millones de dólares adicionales para 2017/18, se informó también a la Comisión Consultiva de que los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía debían tener autonomía logística y asumir la responsabilidad plena respecto de los artículos de las cinco categorías para recibir reembolsos de la UNSOS. Dado que los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía y la Unión Africana habían informado a la UNSOS de que no iban a tener autonomía logística antes de enero de 2017, el

presupuesto para el ejercicio 2016/17 incorporaba un factor de demora del 70% en el reembolso de los gastos de autonomía logística. **La Comisión Consultiva señala que la información relativa a la aplicación de un factor de demora del 70% en relación con la estimación de los gastos por concepto de reembolsos de autonomía logística para 2016/17 (15 millones de dólares) no se transmitió a la Comisión cuando examinó el proyecto de presupuesto para 2016/17.**

23. En respuesta a sus preguntas sobre el grado de cumplimiento por parte de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, se informó a la Comisión de que uno de los países había empezado a cumplir los requisitos del marco de autonomía logística el 1 de enero de 2017, y se estimaba que otros dos lo harían el 1 de abril y el 1 de mayo de 2017, respectivamente. Sin embargo, el resto de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía aún no habían confirmado una fecha definitiva para el cumplimiento del marco de autonomía logística. **No está claro para la Comisión Consultiva cómo se ha calculado el aumento de 18,7 millones de dólares en autonomía logística propuesto para 2017/18 y en qué medida está vinculado a las tasas actuales y previstas de cumplimiento por parte de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la AMISOM. Además, no se proporcionó información referente al total de recursos necesarios si se lograra el pleno cumplimiento por parte de todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.**

24. **Sobre la base de la información disponible, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 50% (9,35 millones de dólares) del aumento de 18,7 millones de dólares propuesto para 2017/18. La Comisión Consultiva opina que la información sobre las necesidades de recursos para sufragar los reembolsos en concepto de autonomía logística pagaderos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la AMISOM adolece de falta de claridad y justificación, teniendo en cuenta las tasas de cumplimiento efectivas y previstas. La Comisión espera que el Secretario General proporcione información detallada completa a la Asamblea General cuando esta examine el proyecto de presupuesto de la UNSOA para 2017/18, así como en las futuras propuestas presupuestarias relativas a la Oficina.**

25. Además, la Comisión Consultiva preguntó si se había establecido un mecanismo de supervisión dentro de la UNSOS y se le informó de que la Dependencia del Equipo de Propiedad de los Contingentes se encargaba de realizar inspecciones y comprobaciones trimestrales para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos de autonomía logística. También se informó a la Comisión de que solo se reembolsaba a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía los montos correspondientes a las categorías que cumplían los requisitos enunciados en el *Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes*. **La Comisión Consultiva confía en que la UNSOS ejerza la diligencia debida a fin de que los reembolsos estén en consonancia con las normas, tasas y prácticas de las Naciones Unidas y sujetos a exámenes periódicos para garantizar la plena prestación, como solicitó el Consejo de Seguridad (véase la resolución 2245 (2015) del Consejo, párr. 2 c)).**

Nuevo aumento derivado de la modificación del contrato de raciones

26. En relación con el aumento propuesto de 7,4 millones de dólares para raciones en el ejercicio 2017/18, el Secretario General indica que ello se debe principalmente a la modificación del contrato de raciones que se efectuó en el ejercicio 2015/16 (véase [A/71/788](#), párr. 93 b)). La Comisión Consultiva observa que tanto los gastos en exceso por un monto de 27,2 millones de dólares en 2015/16 como el aumento propuesto de 17,4 millones de dólares para el ejercicio 2016/17 obedecen a esa modificación. Cuando examinó la ejecución del presupuesto de la misión

correspondiente al ejercicio 2015/16 y los proyectos de presupuesto para 2016/17 y 2017/18, la Comisión pidió en varias ocasiones que se aclarasen los aumentos propuestos en los tres ejercicios financieros, pero recibió información contradictoria (véanse también A/70/742/Add.14, párrs. 19 a 22; A/71/630, párr. 46; y A/71/788, párr. 93 b)). A continuación se exponen de manera resumida la información recibida por la Comisión en respuesta a sus preguntas y la información sobre el tema presentada en los informes pertinentes del Secretario General:

a) En cuanto al aumento en 27,2 millones de dólares de los gastos previstos para el ejercicio 2015/16 (véase el párr. 5 a)), el Secretario General indica que obedeció principalmente a la modificación del contrato de raciones en virtud de la cual se amplió el alcance del contrato y se asignó al contratista más responsabilidad respecto de la entrega de las raciones en los cuarteles generales de los batallones y los centros logísticos de los sectores. Se comunicó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, que antes de que se modificara el contrato todas las entregas de raciones se efectuaban con medios de transporte aéreo y terrestre de la UNSOS (entonces denominada UNSOA) o mediante un contrato de servicios logísticos con un proveedor externo. Con la modificación, la responsabilidad principal por la entrega de raciones, por vía terrestre, aérea y marítima, se transfirió al contratista. Sin embargo, los gastos de transporte del contrato modificado fueron superiores a los gastos de aviación de la UNSOS porque los riesgos y la responsabilidad por la entrega se traspasaron al contratista. En consecuencia, si bien no se hacían economías, la UNSOS obtuvo garantías de que la entrega de raciones de calidad para los contingentes se haría oportunamente;

b) En lo que respecta al aumento de 17,4 millones de dólares propuesto para el ejercicio 2016/17, se informó a la Comisión (cuando examinó el proyecto de presupuesto para 2016/17), de que el contratista contaba con las instalaciones, el equipo, los medios de transporte apropiados y el personal capacitado para mantener el nivel necesario de calidad, seguridad y servicios. Se informó también a la Comisión de que, para poder prestar tales servicios en esa escala, la UNSOS necesitaría varios helicópteros más, tripulaciones, personal de aviación y personal de control de desplazamientos, tendría que pagar los servicios de tierra y precisaría equipo de manipulación de materiales. Se informó además a la Comisión de que, antes de modificar el contrato, la UNSOS había efectuado un análisis de la relación costo-beneficio, que se había centrado más bien en los beneficios que ello reportaría a la UNSOS y en la necesidad de brindar un mejor servicio a su cliente, la AMISOM, y no en la de generar economías. No obstante, entre las economías que generaría esa modificación cabía señalar una reducción de los recursos necesarios para sufragar servicios de logística a cargo de terceros y ahorros importantes en los costos de utilización de medios aéreos de la UNSOS para el transporte de raciones. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017/18, el Secretario General afirma que para 2016/17, que fue el primer ejercicio en que se aplicó el contrato después de la modificación, las estimaciones de recursos necesarios se calcularon partiendo del supuesto de que se utilizarían medios de las Naciones Unidas para el transporte y almacenamiento durante el primer año del contrato. **Preocupa a la Comisión Consultiva que la información sobre el uso de los medios de las Naciones Unidas para el transporte y almacenamiento durante el primer año del contrato, que comenzó durante el ejercicio 2015/16, no fuese transmitida a la Comisión cuando examinó el proyecto de presupuesto para 2016/17 ni presentada como un factor de costos en el proyecto de presupuesto para 2016/17;**

c) Con respecto al aumento de 7,4 millones de dólares solicitado para el ejercicio 2017/18, el Secretario General afirma que durante el ejercicio la entrega de raciones estará a cargo tanto del contratista como de las Naciones Unidas. En

respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que en octubre de 2016 se había decidido, como una medida de ahorro, volver a utilizar una combinación de entregas por vía aérea con aeronaves de la UNSOS y entregas por mar y carretera con medios de transporte del contratista. La Comisión observa que, según la información que se le proporcionó, los gastos previstos en concepto de operaciones aéreas en el ejercicio 2016/17 serán superiores en 3,4 millones de dólares a lo presupuestado; uno de los dos factores principales que han contribuido a ello es el incremento de las necesidades de combustible debido al mayor número de horas de vuelo necesarias para la entrega de raciones;

d) En cuanto a las razones por las que la UNSOS volvió a asumir la responsabilidad de la entrega de raciones por vía aérea, la información que recibió la Comisión en respuesta a sus preguntas no era homogénea. Cuando la Comisión inquirió sobre los motivos por los que la UNSOS asumiría de nuevo esa responsabilidad, se le comunicó que la AMISOM no había podido proporcionar escoltas para los convoyes de suministro por carretera (debido al mal estado de los caminos, la posibilidad de que hubieran artefactos explosivos improvisados al borde de las carreteras y se produjeran emboscadas y la escasez de personal), lo que a menudo causaba retrasos en las entregas de raciones y hacía que el contratista recurriera más a medios de transporte por vía aérea y que, por consiguiente aumentaran los costos. Sin embargo, cuando preguntó sobre los casos en que la AMISOM se había negado a proporcionar escoltas para el transporte por carretera, se informó a la Comisión de que, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad y el concepto general de las operaciones de la AMISOM —que implicaba una mayor utilización de las principales rutas de abastecimiento en la zona de responsabilidad de los países que aportaban contingentes, la UNSOS había mantenido un diálogo intenso con el cuartel general de campaña de la AMISOM, tras lo cual algunos países habían ido aumentando gradualmente el uso del transporte por carretera. La UNSOS había conseguido resultados modestos con el uso de unidades de apoyo a la misión y, por ende, algunas fuerzas de la AMISOM habían hecho esfuerzos notables para proporcionar escoltas de convoyes por carretera (véase también el párr. 68 sobre las actividades relativas a las minas). No obstante, la UNSOS había seguido enfrentando dificultades porque algunos efectivos de la AMISOM se negaban a escoltar las entregas de suministros. **Teniendo en cuenta la información que recibió, a la Comisión Consultiva no le quedó claro hasta qué punto esas negativas habían contribuido a que la UNSOS asumiera nuevamente la responsabilidad de la entrega de raciones por vía aérea;**

e) En lo que respecta a las estimaciones de gastos para la entrega de raciones, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el costo de la entrega en cada emplazamiento estaba estipulado en el contrato y dependía de la distancia desde Mogadiscio. La UNSOS solo pagaba por las entregas realizadas por el contratista en las zonas estipuladas y el contratista solo facturaba a la UNSOS el costo real de los alimentos entregados en Mogadiscio, sin incluir el elemento de transporte. Se informó a la Comisión de que ello daba a la UNSOS flexibilidad para decidir encargarse de las entregas en un emplazamiento determinado cuando resultara más eficaz en función del costo y su posible responsabilidad por riesgo fuera mínima.

27. La Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, una copia de la sección pertinente del contrato de raciones modificado. **La Comisión Consultiva observa los constantes aumentos relacionados con el contrato de raciones modificado, que ascienden en total a 52 millones de dólares (27,2 millones de dólares para 2015/16, 17,4 millones de dólares para 2016/17 y 7,4 millones de dólares para 2017/18). La Comisión considera que la información facilitada por la Secretaría**

es incoherente y no ofrece justificaciones, en particular con respecto a las funciones y responsabilidades respectivas del contratista y la UNSOS y los gastos conexos estipulados en el contrato de raciones modificado. Por consiguiente, la Comisión tiene la intención de pedir a la Junta de Auditores que, en la auditoría que realice de las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, preste especial atención a los contratos de adquisiciones de la UNSOS que abarquen todas las esferas en los ejercicios económicos 2015/16 y 2016/17 (véase también el párr. 62 sobre el contrato de servicios médicos), incluida la utilización por la Oficina de consultores, contratistas particulares y personal contratado a través de terceros (véanse más abajo los párrs. 39 a 42).

28. Además, se informó a la Comisión Consultiva de que la UNSOS también había puesto en práctica una medida de ahorro que consistía en reducir de dos a cuatro semanas la frecuencia de reabastecimiento en algunos lugares, tras haber aumentado la capacidad de almacenamiento de algunos batallones. **La Comisión Consultiva espera que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018/19 la UNSOS cuantifique los resultados de esa medida de ahorro relativa a la frecuencia de reabastecimiento.**

29. **Teniendo en cuenta la recomendación que formula en el párrafo 24, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados para el personal militar y de policía para el ejercicio 2017/18.**

2. Personal civil

<i>Categoría</i>	<i>Aprobados 2016/17</i>	<i>Propuestos 2017/18</i>	<i>Diferencia</i>
Personal de contratación internacional	375	375	–
Personal de contratación nacional ^a	199	199	–
Voluntarios de las Naciones Unidas	21	21	–
Personal proporcionado por los Gobiernos	6	6	–
Total	601	601	–

^a Incluye a los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y al personal nacional de Servicios Generales.

30. Se estima que los recursos necesarios para personal civil en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ascenderán a 67.191.400 dólares, lo que representa un incremento de 8.656.700 dólares (14,8%), respecto de la suma consignada para 2016/17. La estimación de los gastos de personal civil refleja factores de vacantes del 25% para el personal de contratación internacional, del 26% para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, del 16% para el personal nacional del Cuadro de Servicios Generales, del 10% para los Voluntarios de las Naciones Unidas y del 15% para el personal proporcionado por los Gobiernos (véase A/71/788, párr. 84 y cuadro conexo). Según la información que recibió, la Comisión observa que al 31 de enero de 2017 las tasas de vacantes reales eran del 31,2% para el personal internacional, del 33,3% para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y del 23,8% para los Voluntarios de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que las tasas de vacantes presupuestadas deben basarse, en la medida de lo posible, en las tasas de vacantes reales. En los casos en que las tasas presupuestadas difieran de las tasas reales en el momento de preparar el presupuesto, en los**

documentos presupuestarios conexos se debe proporcionar una justificación clara de las tasas utilizadas (véase [A/70/742](#), párr. 45). La Comisión recomienda por tanto que al calcular las estimaciones para 2017/18 se apliquen tasas de vacantes del 31% para el personal internacional, del 33% para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y del 24% para los Voluntarios de las Naciones Unidas. Todos los gastos operacionales conexos han de ajustarse según proceda. Además, la Comisión espera que se informe a la Asamblea General, cuando examine el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017/18, acerca de las posibles repercusiones que tendrá en las tasas de vacantes la supresión de los 42 puestos y plazas recomendada por la Comisión (véase el párr. 35).

Reestructuración, redistribuciones y reasignaciones

31. El Secretario General señala que los cambios propuestos en la dotación de personal para el ejercicio 2017/18 consisten principalmente en la redistribución y reasignación de 154 puestos (112 redistribuciones y 42 reasignaciones), según se indica en los cuadros 2 a 5 del proyecto de presupuesto (véase [A/71/788](#), párrs. 35 y 36). El Secretario General recuerda que en el ejercicio 2015/16 se efectuó una evaluación global de la dotación de personal de la UNSOS y que el presupuesto de 2016/17 reflejaba una reorganización general del organigrama de la UNSOS para ajustar las funciones, puestos y plazas y el personal conforme a la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y para poner en marcha la cadena de suministro y el modelo de prestación de servicios a fin de cumplir su mandato de manera más eficaz y eficiente. En enero de 2016 se inició la aplicación experimental de la cadena de suministro y del modelo de prestación de servicios, que entró en pleno funcionamiento en julio de 2016. La Asamblea General aprobó la creación de 112 puestos y plazas de personal civil (entre ellos 99 de contratación internacional) y seis puestos de personal proporcionado por los Gobiernos para el ejercicio 2016/17 (*ibid.*, párr. 34).

32. En consecuencia, la Comisión Consultiva pidió que se justificara la propuesta de redistribuir y reasignar 154 puestos y plazas y de continuar la reestructuración de la Oficina de Apoyo en el ejercicio 2017/18. Se informó a la Comisión de que las propuestas de reajuste de funciones, establecimiento de nuevas relaciones jerárquicas y creación de nuevos procesos de trabajo no podían haberse previsto en el examen de la dotación de personal civil realizado en 2015. Se informó también a la Comisión de que se había propuesto hacer los cambios siguientes:

a) Se crearía el Gabinete del Jefe de la UNSOS mediante la reasignación de puestos (1 P-5 y 1 P-4) y la redistribución de puestos (1 P-5, 1 del Servicio Móvil, 1 funcionario nacional del Cuadro Orgánico y 1 de personal nacional del Cuadro de Servicios Generales) del Gabinete del Director de Apoyo a la Misión y de otros componentes. El puesto de Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil) se redistribuiría del Equipo de Conducta y Disciplina¹ en la Oficina del Jefe de la UNSOS;

b) Continuaría la transferencia de funciones y el movimiento de 109 puestos y plazas de sectores en Somalia a Nairobi y Mombasa (Kenya), en dependencia de la evolución de las necesidades de la AMISOM y la UNSOM. De

¹ En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016/17 se propuso que se estableciera un Equipo de Conducta y Disciplina, con una plantilla de dos puestos de Oficial de Conducta y Disciplina (1 P-4 y 1 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico) y un puesto de Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil), de los cuales la Asamblea General aprobó dos (1 P-4 y 1 del Servicio Móvil). La redistribución del puesto del Servicio Móvil, según se propone, solo dejaría en el Equipo un puesto de P-4 durante el ejercicio 2017/18.

esos 109 puestos y plazas, se propuso que se reasignaran 15 y se redistribuyeran 25 (los 69 puestos y plazas restantes serían reubicados en otros lugares);

c) Se harían reasignaciones y redistribuciones de puestos dentro de los componentes de la misión (106) y entre ellos (48) para hacer frente al volumen de trabajo en los distintos componentes, entre ellas las redistribuciones propuestas para que la Sección de Gestión de Recursos Humanos quedase subordinada jerárquicamente al Director de Apoyo a la Misión y no al Director Adjunto (20 redistribuciones) y las redistribuciones y reasignaciones propuestas para fusionar la Sección de la Cadena de Suministro de Bienes y la Sección de la Cadena de Suministro de Servicios en una sección denominada Sección de Abastecimiento (5 reasignaciones y 25 redistribuciones);

d) El cambio de denominación de las secciones del componente de gestión de la cadena de suministro no entrañaría ninguna redistribución o reasignación.

33. La Comisión Consultiva observa que, según la información que figura en el párrafo 32 y teniendo en cuenta la propuesta de reubicar 69 puestos y plazas, los cambios en la plantilla propuestos por la UNSOS para el ejercicio 2017/18 afectan en total a 223 puestos y plazas, lo que representa el 37% de la dotación de personal civil, que es de 595 funcionarios (sin incluir los 6 puestos de personal proporcionado por los Gobiernos). En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión que, de los 154 puestos y plazas que se habrían de redistribuir y reasignar, 29 (26%) estaban incluidos entre los 112 puestos nuevos aprobados para el ejercicio 2016/17, y 41 estaban vacantes. La Comisión también pidió, pero no recibió, información sobre la manera en que esas reasignaciones y redistribuciones de puestos se correspondían con el examen de la dotación de personal realizado en 2015 o sobre las ganancias en eficiencia que esas propuestas reportarían en los procesos de trabajo revisados, en particular con respecto a la cadena de suministro y el modelo de prestación de servicios, como se sugería en el párrafo 36 del proyecto de presupuesto del Secretario General, en el que se afirmaba que los cambios propuestos en la plantilla permitirían a la UNSOS reducir su dependencia de los arreglos con contratistas y maximizar la eficiencia de la dotación de personal. En cambio, la Comisión observa que en el ejercicio 2017/18 aumentarán notablemente el número de consultores que la UNSOS contratará (véanse el párr. 41 y el cuadro conexo) y el monto de los recursos necesarios (2,9 millones de dólares), en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo, para subcontratar servicios de almacenamiento en Mombasa, Mogadiscio y los centros de sector (Beledweyne, Baledogle, Baidoa y Kismaayo) (*ibid.*, párr. 104). **La Comisión Consultiva reitera que el Secretario General debería haber presentado con mayor claridad los aumentos generales de recursos que propuso para el personal civil y los consultores y contratistas individuales en el ejercicio 2016/17, en particular la información relativa a sus funciones y lugares de destino respectivos (véase A/70/742/Add.14, párr. 57). La Comisión opina asimismo que, al reforzar considerablemente su plantilla, la UNSOS debería haber procurado superar su prolongada dependencia de los consultores y contratistas particulares.**

34. En respuesta a sus preguntas sobre la propuesta de redistribuir y reasignar 154 puestos y plazas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el caso de varias redistribuciones, la UNSOS realmente proponía cambios en las denominaciones de los puestos y plazas para armonizarlas con las aprobadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y dar la denominación correcta según el proceso de clasificación recién concluido. Cuando se trataba de cambios en las funciones, se proponía la reasignación de puestos y plazas. En cuanto a las reasignaciones, la Comisión observa que, según la definición que figura en el anexo I del proyecto de presupuesto, la reasignación de un puesto ocurre cuando se propone que un puesto

aprobado para desempeñar una determinada función pase a utilizarse para realizar otras actividades prioritarias previstas en el mandato pero no relacionadas con la función original. En opinión de la Comisión, esas reasignaciones deberían equipararse a la supresión de un puesto existente y la creación de uno nuevo y, por tanto, deberían ceñirse a los procedimientos aplicables a los puestos nuevos que son, entre otros, la necesidad de dar una justificación completa de sus funciones, el proceso de contratación y selección y la aplicación de un factor de vacantes del 50% en el primer año de su establecimiento (véase [A/71/836/Add.5](#), párrs. 29 y 31).

35. La Comisión Consultiva, reconociendo el difícil entorno en el que actúa la UNSOS y el hecho de que la Oficina tiene que adaptarse a las necesidades operacionales, recomienda que se apruebe la redistribución propuesta de 112 puestos y plazas. Sin embargo, la Comisión no considera convincentes las razones alegadas para justificar el gran número de puestos y plazas (42) que se propone reasignar en el ejercicio 2017/18, sobre todo teniendo en cuenta que en 2015/16 se llevó a cabo un examen global de la dotación de personal y que posteriormente la Asamblea General aprobó 112 nuevos puestos y plazas solicitados para suplir las deficiencias operacionales de la Oficina. Por tanto, la Comisión recomienda que no se apruebe la reasignación de los 42 puestos y plazas cuyas funciones ya no son necesarias y recomienda también que se supriman esos 42 puestos y plazas.

Ganancias en eficiencia derivadas de la implantación de Umoja

36. La Comisión Consultiva observa que en la propuesta presupuestaria la UNSOS no ha facilitado información sobre las ganancias en eficiencia obtenidas a raíz de la implantación de Umoja, como han hecho algunas misiones de mantenimiento de la paz en ese sentido. **La Comisión Consultiva espera que la UNSOS cuantifique las ganancias en eficiencia derivadas de la implantación de Umoja y proporcionen información al respecto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018/19.**

37. **Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que formula en los párrafos 30 y 35 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas formuladas por el Secretario General en relación con el personal civil para el ejercicio 2017/18.**

3. Gastos operacionales

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Consignación 2016/17</i>	<i>Monto propuesto 2017/2018</i>	<i>Diferencia</i>
364.628.800	371.427.400	6.798.600

38. Se estima que las necesidades de recursos para sufragar los gastos operacionales en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ascenderán a 371.427.400 dólares, lo que supone un incremento de 6.798.600 dólares (1,9%) respecto de la suma consignada para 2016/17. El aumento propuesto en el grupo de gastos operacionales para 2017/18 obedece a las mayores necesidades en concepto de: a) instalaciones e infraestructura (12,5 millones de dólares, o el 12,6%); b) transporte aéreo (10,7 millones de dólares, o el 14,9%); c) tecnología de la información (3,2 millones de dólares, o el 37,5%); y d) gastos médicos (4,9 millones de dólares, o el 24,2%). El aumento de las necesidades se compensa en parte por las menores necesidades en concepto de: a) transporte terrestre (19,2 millones de dólares, o el 35,3%); y b) suministros, servicios y equipo de otro tipo (5,9 millones de dólares, o el 7,7%) (véase [A/71/788](#), secc. II.A).

Consultores

39. La Junta de Auditores observó que en el grupo de gastos operacionales en el ejercicio 2015/16, algunas categorías, como consultores y viajes oficiales, mostraban una tendencia clara a la redistribución de recursos y que la UNSOS era una de las cuatro misiones de gran escala que más recurría a la redistribución (véase también el párr. 44 sobre viajes oficiales). En el caso de los consultores concretamente, el aumento de los gastos se debió sobre todo a la UNSOS, donde se redistribuyeron 5,4 millones de dólares para contratar otros 55 consultores durante el ejercicio 2015/16 (véase más abajo el párr. 40) (véase [A/71/5 \(Vol. II\)](#), cap. II, párrs. 69 y 70). En cuanto al ejercicio 2016/17, la Comisión Consultiva señala que, según la información que se le facilitó, al 31 de enero de 2017 los gastos en concepto de consultores ascendían a 4,8 millones de dólares, frente a los recursos aprobados de 2,5 millones de dólares (gastos en exceso por un monto de 2,3 millones de dólares), y que para el final del ejercicio los gastos previstos ascenderán a 6 millones de dólares, lo que suponía 3,6 millones de dólares (144,4%) por encima de lo presupuestado. La Comisión formula otras observaciones a ese respecto en su informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/71/836](#)).

40. En su informe sobre la ejecución del presupuesto de la misión, el Secretario General indica que el aumento de las necesidades en 4,9 millones de dólares (247,4%) en 2015/16 obedeció principalmente a la contratación de 55 consultores (5,4 millones de dólares) para que trabajaran, en lugar de funcionarios, en zonas donde no se cumplían las normas operativas mínimas de seguridad (véase [A/71/630](#), párr. 53). La Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, aclaraciones sobre si se había hecho la correspondiente reducción en los recursos relativos al personal que originalmente se había asignado para realizar las tareas conexas durante el período de ejecución. En respuesta a sus preguntas, el Departamento de Seguridad notificó a la Comisión los lugares de destino en Somalia donde se había asignado personal de contratación internacional en los ejercicios 2015/16 y 2016/17, así como los lugares visitados por personal internacional (véase el anexo I del presente informe). El Departamento informó también a la Comisión de que se examinaban periódicamente los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos conexas en las 10 localidades enumeradas en el anexo I y de que, a la sazón, se consideraba aceptable destacar personal de las Naciones Unidas en esos lugares. En cuanto a los lugares visitados, las evaluaciones realizadas también indicaban que podían efectuarse viajes a esas localidades. Ello no implica, sin embargo, que los viajes a esos emplazamientos sean factibles en todo momento. Los riesgos pueden variar y cada viaje se evalúa caso por caso.

41. Los recursos solicitados para consultores en el ejercicio 2017/18 ascienden a 2.547.500 dólares, lo que supone un incremento de 90.800 dólares (3,7%) con respecto a la consignación de 2.456.700 dólares para 2016/17. La Comisión Consultiva pidió información sobre el número de consultores y contratistas particulares que la UNSOS tenía previsto contratar en 2017/18, en comparación con las cifras correspondientes a 2016/17. Esos datos se presentan en el cuadro que figura a continuación. **La Comisión Consultiva observa que se prevé un aumento del número de consultores y contratistas particulares en el ejercicio 2017/18 y considera que dicho aumento no se explica en el proyecto de presupuesto ni está en consonancia con las “ganancias en eficiencia” que reportaría la reestructuración de la gestión de la cadena de suministro y el modelo de prestación de servicios, según se recoge en el proyecto de presupuesto (véase el párr. 33).**

Número de consultores y contratistas en los ejercicios 2016/17 y 2017/18

<i>Sección/dependencia</i>	<i>2016/2017</i>	<i>2017/2018</i>
Oficina del Director	3	–
Célula de Seguimiento, Análisis y Respuesta para las Bajas Civiles	1	–
Recursos Humanos	1	1
Ingeniería	1	–
Gestión del Apoyo a la Información	2	–
Servicios Médicos	2	2
Gestión de la Cadena de Suministro	2	11
Almacenamiento Integrado	–	2
Base de Apoyo Logístico de Mombasa	–	1
Aviación	–	13
Control de Desplazamientos	–	17
Diseño y Ejecución de Infraestructuras	1	–
Gestión Ambiental	1	–
Formación	2	5
Total	16	52

42. **La Comisión Consultiva ha formulado observaciones acerca de la falta de claridad sobre las funciones respectivas y la ubicación de los funcionarios, consultores y contratistas particulares (véase el párr. 33). Además, la Comisión observa que los recursos necesarios para consultores y contratistas particulares no se limitan a los presupuestados en la partida de consultores, sino que también se solicitan en otras categorías del grupo de gastos operacionales. La Comisión espera que se proporcione a la Asamblea General, cuando examine el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017/18, información completa sobre todas las categorías de personal que no es de plantilla de la UNSOS, incluidos consultores, contratistas particulares y personal contratado a través de terceros. A juicio de la Comisión, en las futuras propuestas presupuestarias sobre la UNSOS deberá proporcionarse información amplia de esa índole.**

43. **La Comisión Consultiva, teniendo en cuenta el aumento de los recursos en las partidas de personal civil y consultores en el ejercicio 2016/17 y las ganancias en eficiencia que reportaría la reestructuración en curso de la gestión de la cadena de suministro y el servicio de prestación de servicios, recomienda que se reduzca en un 20% (509.500 dólares) el monto de los recursos solicitados para consultores (2.547.500 dólares) en el ejercicio 2017/18.**

Viaje oficial

44. Como observó la Junta de Auditores acerca de la clara tendencia a redistribuir los recursos en la partida de viajes oficiales (véase el párr. 8), en el período de ejecución se registró un exceso de gastos de 1.245.000 dólares (el 51,7%) (véase [A/71/630](#)). La Comisión Consultiva observa, a partir de la información que se le ha facilitado, que, de la suma de 2.649.500 dólares aprobada para el ejercicio 2016/17 en concepto de viajes oficiales, los gastos ascendían a 1.823.000 dólares al 31 de enero de 2017 (el 69% del total de fondos asignados en los siete primeros meses del ejercicio económico) y los gastos proyectados del 1 de febrero al 30 de junio de 2017 ascienden a 826.000 dólares (el 31%), lo que arroja un saldo proyectado de cero para el período en curso. **La Comisión Consultiva volverá a ocuparse de la**

cuestión en su examen de la ejecución del presupuesto de la Oficina de Apoyo para 2016/17. La Comisión formula más observaciones y comentarios acerca de la redistribución de recursos en su informe sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/71/836).

45. Se indica que el aumento de las necesidades en concepto de viajes oficiales para el ejercicio 2015/16 obedece principalmente a que aumentó la duración de los viajes sobre el terreno como consecuencia de lo siguiente: a) no fue posible desplegar suficiente personal a los sectores por falta de seguridad, y b) hubo que cubrir el volumen de trabajo del personal que se encontraba de licencia por descanso y recuperación (véase A/71/630, párr.54). La Comisión Consultiva preguntó si se había producido alguna reducción de los gastos de personal y se le informó de que entre un 60% y un 70% de esos viajes habían tenido una duración inferior a siete días, por lo que los gastos de personal no se habían reducido. Según la Secretaría, en el futuro, la reducción de los gastos de viaje solo se podrá hacer efectiva si se facilitan más alojamientos que cumplan las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria. **Observando los progresos realizados en la construcción de campamentos de sector en el ejercicio 2016/17 (véase el párr. 48 b)), la Comisión Consultiva espera recibir información sobre la continuación del despliegue de personal de la UNSOS sobre el terreno.**

46. En el ejercicio 2017/18, los recursos propuestos para viajes oficiales ascienden a 2.648.000 dólares, lo que representa una disminución de 1.500 dólares (el 0,1%), frente a los recursos aprobados para 2016/17. Con respecto al cumplimiento de la política de adquisición anticipada de pasajes aéreos, la Comisión Consultiva observa, a partir de la información recibida en respuesta a su pregunta, que la UNSOS tenía una tasa extremadamente baja de cumplimiento, del 10% en el período 2015/16, y que durante el primer semestre de 2016/17 la tasa, del 29,3%, ha experimentado cierta mejoría. **La Comisión Consultiva recuerda que, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General, los arreglos de viajes deben ultimarse 16 días naturales antes del comienzo del viaje oficial (véase A/70/742, párrs. 151 y 152). La Comisión también opina que la UNSOS debería centralizar los recursos necesarios en concepto de viajes y estudiar medios de comunicación alternativos. Por consiguiente, la Comisión recomienda que los recursos propuestos (2.648.000 dólares) para viajes oficiales en el ejercicio 2017/18 se reduzcan en un 25% (662.000 dólares).**

Proyectos de construcción

47. Se propone que en el ejercicio 2017/18 se destine a instalaciones e infraestructura la suma de 110.991.900 dólares, lo que representa un aumento de 12.463.800 dólares (el 12,6%) respecto a la consignación de 98.528.100 dólares correspondiente a 2016/17. Se indica que el aumento de los recursos propuestos obedece principalmente a lo siguiente: a) servicios de arquitectura y demolición (12,5 millones de dólares), debido principalmente al aumento del número de proyectos de construcción previstos; y b) servicios de mantenimiento (4,8 millones de dólares), debido principalmente a la inclusión de servicios adicionales y de emplazamientos nuevos en los contratos de mantenimiento (véase A/71/788, párr. 97).

48. En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva la información sobre los retrasos experimentados en los proyectos de construcción en los ejercicios 2014/15 y 2015/16, así como sobre los progresos realizados en el ejercicio 2016/17, que se indica a continuación:

a) Contratiempos y retrasos sufridos durante los ejercicios 2014/15 y 2015/16: i) los proyectos de construcción de Kismayo y Jowhar no se pudieron

iniciar conforme al calendario previsto debido a retrasos de las autoridades locales en la provisión de terrenos; ii) incidentes de seguridad en los solares en obras que impidieron que se accediera a ellos; iii) incidentes de seguridad en otros emplazamientos en uso que ocasionaron el desvío inmediato de recursos de construcción destinados a emplazamientos distantes para cubrir las prioridades que surgían en los emplazamientos donde se acababan de intensificar las amenazas a la seguridad; iv) retrasos en el inicio y la ejecución de proyectos acarreados por el bajo rendimiento de los contratistas y la escasa participación del mercado en los procesos de adquisiciones de las Naciones Unidas; y v) la capacidad necesaria para ayudar a perforar pozos, proporcionada por los países contribuyentes, no estaba disponible conforme a los planes, y se tardó más de lo esperado en negociar acuerdos y movilizar unidades militares;

b) Progresos alcanzados en la ejecución de los proyectos de construcción durante el ejercicio 2016/17: i) las obras de construcción de los campamentos de sector de Dhobley, Baidoa y Beled weyne deberían estar casi terminadas en junio de 2017; ii) los problemas con los terrenos en Jowhar y Kismayo se habían resuelto y habían empezado las obras, cuyo tasa de ejecución estimada sería del 40% a finales del ejercicio 2016/17; iii) en diciembre de 2016 se firmó la carta de asignación de una unidad militar de perforación, y el pozo debería estar funcionamiento a pleno rendimiento en julio de 2017; y IV) se habían logrado progresos en la contratación de servicios de construcción para la nueva base logística de Mombasa (véanse los párrs. 50 y 51) y se esperaba que se adjudicase el contrato en el primer trimestre del ejercicio 2017/18. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión un cuadro en el que figuraban los recursos aprobados y efectivos correspondientes a los proyectos de construcción desde el ejercicio 2014/15 (véase el anexo II del presente informe).

49. La Comisión Consultiva recuerda los retrasos en la finalización de las obras de construcción durante los períodos previos y no está convencida de que el aumento propuesto para 2017/18, de 12,5 millones de dólares, responda a una planificación realista. Por lo tanto, recomienda que se reduzca en un 50% (6,25 millones de dólares) la partida de recursos de mayor cuantía propuesta para proyectos de construcción en el ejercicio 2017/18.

Base logística de Mombasa

50. En respuesta a la consulta formulada previamente sobre la planificación y el planteamiento de la base logística de Mombasa, se informó a la Comisión Consultiva de que la base actual se había establecido cuando la UNSOA se había desplegado en Kenya en 2009 y estaba instalada en un almacén de alquiler comercial con un espacio de ampliación limitado. Su costo de funcionamiento actual, incluido el arrendamiento, ascendía aproximadamente a 3 millones de dólares por año. El planteamiento de la Oficina para la nueva base logística respondía a una serie de factores: a) la necesidad de mantener una reserva de estabilización en Mombasa, lo que exigía mayor espacio de almacenamiento, tras la pérdida de las existencias y los activos que se habían dejado en Somalia sin las debidas medidas de protección durante la evacuación, circunstancia que determinó que se decidiera paliar el riesgo de pérdidas distribuyendo el inventario entre los emplazamientos; y b) un análisis de la relación costo-beneficio realizado por la UNSOS en 2014, en vista de la ampliación del mandato, las limitaciones de espacio en el emplazamiento actual y los problemas de seguridad. Tras la concesión de un arrendamiento gratuito por el país anfitrión, se había decidido proceder a la construcción de una nueva base en el Aeropuerto Internacional de Mombasa. Según la Secretaría, la planificación y el diseño de la nueva base se concluyeron a principios de 2016 y se ha puesto en marcha el proceso de adquisición, que

terminará, de acuerdo con las previsiones, en julio de 2017, mientras que las obras finalizarán en un plazo de 18 a 24 meses (en 2019). El costo total de la nueva base se estima en 15 millones de dólares. La fase I del proyecto comprendía la construcción del muro del perímetro (concluida) y la sustitución de un edificio para la Autoridad Aeroportuaria de Kenya (en curso), y la fase II comprendía el inicio del grueso de la construcción durante el ejercicio 2017/18. La nueva base tendría un espacio de almacén de aproximadamente 3.400 metros cuadrados, capacidad para albergar 1.000 contenedores de unos 6 m de longitud, y estaciones de trabajo para 150 funcionarios, además de dar cabida a otros 50 funcionarios y consultores que no necesitan una estación de trabajo (la base actual acogía a unos 50 funcionarios y hasta 30 miembros del personal por contrata). Se informó a la Comisión de que, una vez terminada la nueva base en 2019, se cancelaría el arrendamiento de la base existente, que se cerraría.

51. El Secretario General señala que durante el ejercicio 2016/17 está previsto trasladar un buen número de puestos del componente de gestión de la cadena de suministro de Nairobi a Mombasa. Sin embargo, a raíz de una evaluación de los riesgos para la seguridad, se recomendó que no se aumentara el límite máximo de personal en Mombasa. Tras las elecciones que han de llevarse a cabo en Kenya en agosto de 2017 se volverá a evaluar el entorno de seguridad; posteriormente tendrán lugar movimientos graduales en función de la disponibilidad e idoneidad de las instalaciones de alojamiento (véase [A/71/788](#), párrs. 35 y 59). En respuesta a sus preguntas sobre los efectos del retraso de la reubicación prevista a Mombasa, se informó a la Comisión Consultiva de que en el proyecto de presupuesto para 2016/17 contenía una provisión para establecer el pilar de Servicios de Gestión de la Cadena de Suministro en esa ciudad. Si bien el traslado a Mombasa sería beneficioso para las operaciones de la UNSOS cuando el pilar estuviese instalado en un único lugar de Kenya, el hecho de que no se pudiera tener a todo el personal cobicado en esta etapa no resultaba crucial, ya que la mayoría de las funciones no dependían de la ubicación, aunque habría que reforzar las comunicaciones y los mecanismos de coordinación entre los dos emplazamientos. **La Comisión Consultiva confía en que mejorar la comunicación y la coordinación entre Nairobi y Mombasa dentro del pilar de Servicios de Gestión de la Cadena de Suministro no redunde en un aumento de las necesidades en concepto de viajes oficiales.**

Presupuestación de los gastos de combustible

52. La Comisión Consultiva observa, a partir de la información que se le ha facilitado, que se propone una reducción de 17.186.900 dólares (el 54,3%) en concepto de gasolina, aceite y lubricantes dentro de la partida de transporte terrestre correspondiente al ejercicio 2017/18, atribuible a la reducción del costo por litro (0,63 dólares por litro frente a los 1,07 dólares por litro presupuestados para 2016/17) y la reducción del volumen (14,7 millones de litros frente a 19,6 millones de litros en 2016/17). La Comisión preguntó hasta qué punto era realista la propuesta y se le informó de que la UNSOS había reajustado su coeficiente de distribución del consumo de combustible entre el consumo de los vehículos (del 60% al 40%) y el consumo de los generadores (del 40% al 60%) para que la distribución fuese más realista en el ejercicio 2017/18. Según la UNSOS, el aumento de la tasa de consumo correspondiente a los generadores al 60% no acarrearía un aumento de los recursos necesarios para gasolina, aceite y lubricantes en la partida de instalaciones e infraestructura debido a la reducción del costo por litro de combustible y al descenso de los honorarios de gestión. **La Comisión Consultiva cuestiona la base de ese reajuste de los coeficientes de distribución de consumo de combustible entre el consumo de los vehículos y los generadores, que no parece corresponderse con los volúmenes reales de consumo de combustible.**

Gestión del combustible

53. Respecto a la gestión del combustible y la marcha del despliegue del sistema electrónico de gestión del combustible en la UNSOS, se informó a la Comisión Consultiva de que el sistema aún no se había desplegado en la Oficina, aunque en Mombasa se había recibido el equipo necesario, que se remitiría a Mogadiscio para la implantación. La Oficina estaba creando un grupo de trabajo para colaborar con los interesados en la preparación para la puesta en marcha del sistema, y se esperaba que los preparativos en curso permitieran su despliegue en el primer trimestre del ejercicio 2017/18. También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que no se habían registrado casos de fraude de combustible que ocasionasen pérdidas a la UNSOS en el período en curso.

54. A partir del proyecto de presupuesto, la Comisión Consultiva observa que la UNSOS se encarga de la gestión del suministro y almacenamiento de 48,3 millones de litros de gasolina (12,0 millones de litros para operaciones aéreas, 50.920 litros para transporte naval, 14,7 millones de litros para transporte terrestre y 21,5 millones de litros para los generadores y otras instalaciones) y de aceite y lubricantes en los puntos de distribución y las instalaciones de almacenamiento de nueve emplazamientos (véase [A/71/788](#)). **Así pues, la Comisión Consultiva espera que la UNSOS intensifique sus preparativos para el despliegue del sistema electrónico de gestión del combustible con miras a dotar a la Oficina de mayor eficiencia en la planificación, el consumo y el control de inventarios de combustible, así como en el análisis y la presentación de informes al respecto. La Comisión espera que el Secretario General informe en su propuesta presupuestaria para 2018/19 sobre las ganancias en eficiencia que se lograrán mediante la aplicación del sistema.**

Operaciones aéreas

55. La actual flota aérea de la UNSOS consta de cinco helicópteros militares, siete helicópteros comerciales, cuatro aviones y tres aviones de reserva. Los recursos propuestos para operaciones aéreas ascienden a 83.126.400 dólares para el ejercicio 2017/18, lo que representa un aumento de 10.771.200 dólares (el 14,9%) con respecto a la consignación de 72.355.200 dólares para el ejercicio 2016/17. El aumento que se propone de las necesidades obedece principalmente a: a) la adición de un helicóptero militar, que se proporcionará por medio de una carta de asignación; y b) la renovación de los contratos de tres aviones en gran parte por el aumento de los precios contractuales (*ibid.*, párr. 99). La UNSOM y la UNSOS compartirán dos aviones y dos helicópteros de esta flota en una proporción de 30% y 70%, respectivamente (*ibid.*, párrs. 14 y 99).

56. Respecto al aumento de 4 millones de dólares para la renovación de los contratos de aviones, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se debía principalmente a la nueva serie de aviones Boeing 737-800, con capacidad para 174 pasajeros, que había sustituido a la serie Boeing 737-400, con capacidad para 72 pasajeros. Según la UNSOS, la sustitución era necesaria debido al crecimiento de la demanda de traslados de personal en la ruta Nairobi-Mogadiscio y para apoyar la rotación de contingentes y fuerzas de policía de la AMISOM. Sin embargo, la Comisión observa que, según la información recibida previa petición, el aprovechamiento de la capacidad de pasajeros era considerablemente inferior a la capacidad de la aeronave Boeing 737 en 2016, con un promedio de 47 pasajeros por vuelo (la cifra mínima era de 40 pasajeros y la máxima, de 59 pasajeros). Además, en lo tocante a las categorías de pasajeros a bordo de los vuelos de la UNSOS, la Comisión observa que del total de 63.487 pasajeros que viajaron durante 2016, 41.243 (el 65%) formaban parte del personal de la UNSOS y la UNSOM, 4.829 (el 7,6%) pertenecían al personal de organismos de las Naciones Unidas y 17.415 (el

27%) eran personas ajenas a las Naciones Unidas (véase [A/71/809](#), anexo VIII.B). En respuesta a la pregunta de por qué no se había percibido el reembolso de los gastos de estos últimos, se informó a la Comisión de que dichos pasajeros pertenecían a asociados de la UNSOS y de la UNSOM en la ejecución de las actividades comprendidas en su mandato, como personal del Gobierno y de las embajadas (patrocinado por la UNSOM), de la AMISOM, el Ejército Nacional de Somalia, otras organizaciones internacionales y los contratistas de la UNSOS. Se informó también a la Comisión de que los pasajeros ajenos a las Naciones Unidas que no patrocinaba la UNSOM viajaban en función de que hubiese espacio disponible y que su presencia a bordo no entrañaba ningún costo adicional para la UNSOS. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Oficina de Asuntos Jurídicos había avanzado considerablemente en el examen que estaba llevando a cabo de la cuestión del transporte de pasajeros que no pertenecían a la Organización en aeronaves de las Naciones Unidas y la recuperación de los gastos correspondientes, que comprendía, entre otras cuestiones, las relativas a la responsabilidad, ya que el cobro a pasajeros de terceras partes planteaba algunos problemas de orden jurídico. Tras consultar con las aseguradoras, se había alcanzado el acuerdo preliminar de que, para mantener la cobertura de la póliza del seguro de aviación de las Naciones Unidas a terceros, las tarifas aplicadas a esos pasajeros debían tener el carácter de tasa administrativa, o bien de mecanismo de participación en los gastos o de recuperación de gastos. El objetivo era la elaboración de una política clara y coherente aplicable en todas las misiones sobre: a) las categorías de pasajeros de terceras partes que debían viajar en aeronaves de las Naciones Unidas y cuáles de ellas debían estar exentas del pago por el desplazamiento; y b) la metodología para calcular esas tarifas, manteniendo al mismo tiempo al mínimo la exposición de la Organización a riesgos y responsabilidades. Se preveía que el examen estaría terminado en los próximos dos meses. Sobre la base del asesoramiento que proporcionará la Oficina de Asuntos Jurídicos y el examen de la Oficina del Contralor, la Administración prepararía y publicaría directrices para las misiones de mantenimiento de la paz. La Comisión formula otras observaciones y comentarios a propósito de la recuperación de gastos en su informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/71/836](#)).

57. Teniendo en cuenta que la utilización de la capacidad para pasajeros estaba considerablemente por debajo de la plena capacidad de los aviones y que en 2016 solo el 65% de los pasajeros de los vuelos de la UNSOS pertenecían a la Oficina y a la UNSOM, la Comisión Consultiva cuestiona la necesidad de que la UNSOS efectúe el cambio a un avión nuevo con mayor número de asientos, con el consiguiente aumento de las necesidades de recursos. Además, la Comisión opina que la UNSOS debería percibir reembolsos de los pasajeros que no pertenecen a las Naciones Unidas, como han hecho unas cuantas misiones de mantenimiento de la paz² en diversa medida. Asimismo, la Comisión observa que, si bien se notificaron importantes ahorros respecto a los gastos previstos en la partida de servicios para 2015/16 (consignación por valor de 4.298.800 dólares y gastos por valor de 372.800 dólares) y 2016/17 (consignación por valor de 2.717.000 dólares y gastos por valor de 2.200 dólares al 31 de enero 2017), se propone una suma de 3.236.900 dólares (que representa un aumento de 519.900 dólares, o el 19,1%) para 2017/18. La Comisión considera que las necesidades de recursos para aviones y servicios se deben mantener al nivel de 2016/17 y recomienda que se reduzca en 5 millones de dólares al aumento de 10.771.200 dólares propuesto para operaciones aéreas en 2017/18.

² MONUSCO, UNAMID, Misión *Multidimensional* Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y UNISFA.

Comunicaciones

58. Los recursos propuestos para comunicaciones ascienden a 29.783.100 dólares para el ejercicio 2017/18, lo que representa un aumento de 621.100 dólares (el 2,1%) con respecto a la consignación de 29.162.000 dólares correspondiente al ejercicio 2016/17. El aumento de las necesidades obedece principalmente a las comunicaciones comerciales (0,8 millones de dólares) y a las piezas de repuesto (0,2 millones de dólares), y se compensa en parte con la disminución de las necesidades en relación con la adquisición de equipos de comunicaciones (0,5 millones de dólares) (véase [A/71/788](#), párr. 101). La Comisión observa, a partir de la información que se le ha facilitado, que los gastos correspondientes al ejercicio 2016/17 ascendían a 18,3 millones de dólares al 31 de enero de 2017 y las proyecciones de gasto se estimaban en 24,9 millones de dólares al final del período actual (lo que representa un gasto inferior al previsto de 4,3 millones de dólares, o el 14,6%). **Teniendo en cuenta las proyecciones del gasto inferior a lo previsto para el ejercicio en curso y el aumento de las necesidades para el ejercicio 2017/18, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos propuestos para comunicaciones en 2017/18 se reduzcan en 2 millones de dólares.**

Tecnología de la información

59. Se solicita un crédito de 11.834.200 dólares en concepto de tecnología de la información para 2017/18, lo que representa un aumento de 3.229.400 dólares (el 37,5%) con respecto a la consignación de 8.604.800 dólares correspondiente al ejercicio 2016/17. El aumento que se propone obedece a los siguientes factores: a) la adquisición de equipo (2,4 millones de dólares), debido principalmente a la adquisición, a título excepcional, de equipo de satélite de órbita para soluciones de gran ancho de banda y baja latencia y a la sustitución de radios de mano, que han agotado su vida útil; y b) la adquisición de paquetes informáticos y las licencias, las tasas y el alquiler de programas informáticos (0,5 millones de dólares), principalmente debido al aumento del número de computadoras y licencias necesarias para el mayor número de funcionarios (por el efecto retardado de 112 puestos nuevos aprobados para el ejercicio 2016/17) (*ibid.*, párr. 102).

60. Con respecto a la adquisición de paquetes de programas informáticos y licencias, tasas y alquiler de programas informáticos, la Comisión Consultiva observa, a partir de la información que se le ha facilitado, que además de un exceso de gastos de 4,5 millones de dólares (el 3.000%) correspondiente al ejercicio 2015/16, para el ejercicio 2017/18 se solicita un aumento de 486.000 dólares (el 934,6%). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el aumento de las necesidades en el ejercicio 2015/16 se había debido principalmente a que se habían incluido licencias y software en la compra de equipo nuevo (por ejemplo, de seguridad física, licencias del gestor de llamadas, funciones de centro de contacto y distribuidor de servicios móviles) que se habían presupuestado en la partida de adquisición de equipo. En cuanto al aumento propuesto para el ejercicio 2017/18, las necesidades se debían principalmente al mayor número de computadoras y licencias necesarias por el crecimiento de la plantilla (aprobado para 2016/17) y la provisión presupuestada para la compra de nuevas computadoras en esta partida. **La Comisión Consultiva observa los aumentos relacionados con la adquisición de programas informáticos y licencias, tasas y el alquiler de programas informáticos para los ejercicios 2015/16 y 2017/18. La Comisión se propone examinar las necesidades de recursos en concepto de tecnología de la información cuando realice su examen del proyecto de presupuesto correspondiente a 2018/19.**

Servicios médicos

61. Se propone un crédito de 25.149.900 dólares para gastos médicos para 2017/18, lo que representa un aumento de 4.908.400 dólares (24,2%) con respecto a la consignación de 20.241.500 dólares para 2016/17. La Comisión Consultiva observa que los gastos correspondientes a 2015/16 ascendieron a 10.989.300 dólares, excluidos los gastos de evacuación médica, que se contabilizaron en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo (véanse [A/71/630](#), párr. 61, y párr. 63 *infra*) y que para el ejercicio en curso, los gastos por valor de 8.821.000 dólares al 31 de enero de 2017 no incluían la suma de 0,9 millones de dólares para gastos de evacuación médica, que se contabilizaba una vez más en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo. La Comisión recuerda que la UNSOS contabilizó incorrectamente los gastos de evacuación médica para el ejercicio 2014/15 (véase [A/70/587](#), párr. 53). **Observando que los gastos de evacuación médica en que incurrió la UNSOS se contabilizaron incorrectamente en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo en los ejercicios 2014/15, 2015/16 y 2016/17, preocupa a la Comisión Consultiva que la contabilización incorrecta y no sistemática de los gastos dificulte la correcta comparación y el análisis de los patrones de gastos.** Las observaciones y los comentarios de la Comisión sobre la cuestión de la contabilización incorrecta y no sistemática de los gastos figuran también en su informe referente a las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/71/836](#)).

62. Se indica que el aumento de las necesidades, que ascienden a 4.908.400 dólares, obedece principalmente a un contrato relacionado con un equipo de evacuación médica por vía aérea formado por 16 miembros que abarca al personal, el equipo, los suministros, los medicamentos y los artículos fungibles (véase [A/71/788](#), párr. 103). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de lo siguiente: a) el aumento de las provisiones presupuestarias para el ejercicio 2017/18 se debía a un contrato de evacuación médica por vía aérea asumido por la UNSOS en julio de 2016 (el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas gestionó y pagó el contrato anterior hasta junio de 2016). Además de las disposiciones incluidas en el contrato con el Servicio de Actividades relativas a las Minas, el nuevo contrato de la UNSOS proporcionaría todos los equipos médicos, los medicamentos y los artículos fungibles para hospital que precise el equipo de evacuación médica por vía aérea; por ello, el importe del contrato será superior al del gestionado por el Servicio en los ejercicios anteriores; y b) para el despliegue de los 16 miembros que integran el equipo de evacuación médica por vía aérea, se destinará a dos auxiliares médicos del equipo a cada uno de los seis centros de evacuación médica (en Dhobley, Baidoa, Beledweyne, Jowhar, Kismaayo y Baledogle), y a cuatro miembros a Mogadiscio (el centro de evacuación principal y punto de tránsito para los pacientes). Los miembros del equipo se encargarían de la evacuación de pacientes a las instalaciones médicas de nivel III o IV fuera de Somalia. **Habida cuenta de que el nuevo contrato para la evacuación médica por vía aérea asumido por la UNSOS entró en vigor en julio de 2016, y considerando los gastos inferiores a lo previsto, tanto efectivos como previstos, para el ejercicio 2016/17, la Comisión Consultiva no considera que el aumento de recursos para servicios médicos propuesto para 2017/18 esté justificado.**

63. La Comisión Consultiva observó también gastos para evacuación médica inferiores a lo previsto para el período de ejecución y solicitó que se justificaran el aumento de los recursos solicitados para el proyecto de presupuesto, así como los gastos efectivos para evacuaciones médicas correspondientes a 2013/14, 2014/15, 2015/16 y 2016/17 hasta la fecha. Se informó a la Comisión de que el costo efectivo de las evacuaciones médicas a instalaciones de nivel III y IV fuera de Somalia fue

de 2,1 millones de dólares, 3,2 millones de dólares y 3,8 millones de dólares para los ejercicios 2013/14, 2014/15 y 2015/16, respectivamente. Para 2016/17, al 31 de diciembre de 2016 se había incurrido en gastos por valor de 0,9 millones de dólares, pues las tropas de la AMISOM habían sufrido menos incidentes con víctimas y menos evacuaciones médicas desde Somalia. Se informó a la Comisión de que, no obstante, la situación era variable y podía cambiar en cualquier momento durante el resto del ejercicio.

64. La Comisión Consultiva observa por la información proporcionada que el aumento de las necesidades de recursos por valor de 916.700 dólares para suministros en relación con los servicios médicos para 2017/18 se debe fundamentalmente a la necesidad de una mayor cantidad de medicamentos y artículos fungibles para los hospitales de nivel I y II, y también al aumento de la necesidad de vacunas para el personal militar y de policía, que ha sido desplegado sin vacunar. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que, dado que la facilitación de vacunas a las tropas era responsabilidad de los países que aportan contingentes, en virtud del memorando de entendimiento firmado entre la Unión Africana y los países que aportan contingentes, la comprobación de que esto se cumpliera durante la fase previa al despliegue corría a cargo de equipos de la Unión Africana. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2245 (2015) del Consejo de Seguridad y las normas y reglamentos de las Naciones Unidas relativos al apoyo médico y el reembolso del equipo de propiedad de los contingentes, si los contingentes eran enviados a la zona de la misión sin las vacunas necesarias, la UNSOS debía proporcionar las vacunas a los países que aportan contingentes, que después las reembolsarían de acuerdo con el régimen de recuperación de los gastos. La UNSOS había incluido, pues, en su propuesta presupuestaria para 2017/18 necesidades de recursos por valor de 901.100 dólares para vacunas. **Dado que la prestación de vacunas a los contingentes de la AMISOM es responsabilidad de los países que aportan contingentes y que cualquier solución proporcionada por la UNSOS debe ser reembolsada de acuerdo con el régimen de recuperación de los gastos, la Comisión Consultiva considera que la solicitud de 901.100 dólares no debe incluirse en la partida de suministros para servicios médicos de la UNSOS.**

65. De acuerdo con la información que le fue proporcionada (véanse también los párrs. 61 y 63), la Comisión Consultiva observa los gastos inferiores a lo previsto correspondientes a servicios médicos para los ejercicios 2015/16 y 2016/17 que se indican a continuación: a) para 2015/16, los gastos totales ascendieron a 14,8 millones de dólares (incluidos los 3,8 millones de dólares contabilizados en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo), frente a la consignación de 19,5 millones de dólares; y b) para 2016/17, los gastos previstos eran de 13.824.000 dólares para el fin del ejercicio, frente a una consignación de 20,2 millones de dólares (excluidos los gastos de evacuación médica contabilizados en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo). **Habida cuenta de sus comentarios y observaciones en los párrafos 62 a 64, la Comisión Consultiva recomienda que la consignación para servicios médicos para 2017/18 se mantenga al mismo nivel de 20.241.500 dólares para 2016/17 (lo cual representa una reducción de 4.908.400 dólares).**

Iniciativas ambientales

66. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017/18 incluía 1,5 millones de dólares para la ejecución de la primera fase de un proyecto de energía solar, incluido a) el diseño de un sistema híbrido de energía fotovoltaica y diésel para la generación de electricidad (parques solares conectados a la red del generador de la UNSOS); y b)

la adquisición de paneles solares utilizando el contrato marco mundial. Está previsto que la instalación de los paneles se lleve a cabo solamente durante el ejercicio 2018/19. También se informó a la Comisión de que se preveía que la aplicación de la estrategia ambiental de las Naciones Unidas trajera considerables beneficios, entre ellos la reducción de las emisiones y el ahorro de combustible, y que esos beneficios se examinarían y estimarían, en términos monetarios en la medida de lo posible, en el marco de la fase de diseño del proyecto. **La Comisión Consultiva toma nota de los beneficios potenciales que pueden lograrse con la ejecución del proyecto de energía solar y espera que se cuantifiquen y se informe al respecto en el proyecto de presupuesto para 2018/19. Habida cuenta de que los paneles solares se instalarán solo durante el ejercicio 2018/19, y de la rapidez con que avanzan las mejoras y los desarrollos tecnológicos en su fabricación, así como su precio cada vez más bajo, la Comisión recomienda que la adquisición de los paneles solares se postponga de 2017/18 a 2018/19 y recomienda una consiguiente reducción de 1.320.000 dólares para la adquisición de paneles solares en los recursos propuestos por valor de 1,5 millones de dólares para el proyecto de energía solar para 2017/18.**

67. Además, al examinar las cuestiones de gestión ambiental en la UNSOS, la Junta de Auditores observó varias deficiencias y señaló que la UNSOS debía adoptar un papel proactivo, asegurándose de que se diera mayor prioridad a las cuestiones ambientales (véase el párr. 8 d)). **La Comisión Consultiva confía en que la UNSOS aplique las resoluciones de la Asamblea General 69/307 y 70/286 para reducir su huella ambiental general.**

Servicios de actividades relativas a las minas

68. Se solicita un crédito de 40,4 millones de dólares para 2017/18, a fin de que la UNSOS, a través de la oficina del Servicio de Actividades relativas a las Minas situada en la Oficina de Apoyo, siga prestando apoyo a la AMISOM brindándole opciones de mitigación de las amenazas que presentan los artefactos explosivos improvisados a través de unidades de apoyo a la misión, operaciones de movilidad de sector, perros detectores de explosivos y capacidad de remoción de explosivos peligrosos (véase [A/71/788](#), párr. 91). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, en Somalia, los artefactos explosivos improvisados representaban una amenaza continua y cambiante y de que, por tanto, la medida de los logros en este sentido consistía no en la limpieza de las carreteras sino en la prestación de apoyo a los países que aportan contingentes para que obtuvieran la capacidad y preparación necesarias para desempeñar su mandato. En lo que respecta a la retirada de artefactos explosivos improvisados de las carreteras, la UNSOS prestó apoyo en ese sentido a la AMISOM para mejorar su capacidad de movilidad en las rutas de abastecimiento principales. Se informó a la Comisión de que, comparando el ejercicio 2015/16 con el ejercicio 2016/17 (julio de 2016 a febrero de 2017), el número de artefactos explosivos improvisados encontrados aumentó de 96 y a 104, respectivamente, y de que, gracias a sus técnicas mejoradas, la AMISOM había localizado y desmantelado 48 artefactos explosivos improvisados durante el ejercicio en curso, frente a los 23 localizados y desmantelados durante 2015/16. **La Comisión Consultiva espera que en futuras propuestas presupuestarias la UNSOS proporcione más información detallada sobre su apoyo a la AMISOM y los resultados logrados en la esfera de la mitigación de la amenaza que plantean los artefactos explosivos improvisados.** Las observaciones y los comentarios de la Comisión sobre los servicios de actividades relativas a las minas figuran también en su informe referente a las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/71/836](#)).

69. Con sujeción a las recomendaciones que figuran en los párrafos 43, 46, 49, 57, 58, 65 y 66 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados para sufragar gastos operacionales en 2017/18. Además, deberán hacerse ajustes en la partida de gastos operacionales a fin de reflejar las recomendaciones de la Comisión relativas a las tasas de vacantes para personal internacional, funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y voluntarios de las Naciones Unidas y la supresión de 42 puestos y plazas (véanse los párrs. 30 y 35).

V. Conclusión

70. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la UNSOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 figuran en la sección V del informe de ejecución (A/71/630). **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 1.086.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, así como otros ingresos y ajustes por un monto de 19.031.700 dólares, se acrediten a los Estados Miembros.**

71. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la UNSOS en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 figuran en la sección IV del proyecto de presupuesto (A/71/788). **Teniendo en cuenta las recomendaciones incluidas en los párrafos 24, 30, 35, 43, 46, 49, 57, 58, 65 y 66, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne y prorratee la suma de 578.913.400 dólares para el mantenimiento de la UNSOS durante el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.**

Documentación

- Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/630)
- Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/788)
- Informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/5 (Vol. II), cap. II)
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/71/836)
- Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (A/70/742/Add.14)

- Resoluciones de la Asamblea General [69/306](#) y [70/285](#) sobre la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad
- Resoluciones del Consejo de Seguridad [1863 \(2009\)](#), [2093 \(2013\)](#), [2102 \(2013\)](#), [2124 \(2013\)](#), [2232 \(2015\)](#), [2245 \(2015\)](#) y [2297 \(2016\)](#)

Anexo I

A. Lugares de destino en Somalia donde estaba destinado el personal internacional, 2015/16

1 de julio a 25 de octubre de 2015

Además de la capital federal, Mogadiscio, el personal internacional de la Organización estaba destinado en los siguientes lugares:

<i>Estado federado</i>	<i>Somalilandia</i>	<i>Puntlandia</i>	<i>Galmudug</i>	<i>Somalia Sudoccidental</i>	<i>Yubalandia</i>	<i>HirShabele</i>
Lugar	Hargeisa	Basosso Garowe Galkayo ^a	Galkayo ^a	Baidoa	Dollow Kismaayo	No hay presencia internacional

^a Galkayo es una ciudad situada en la frontera entre dos estados federados. El norte de la ciudad está administrado por Puntlandia y el sur por Galmudug.

26 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016

Además de la capital federal, Mogadiscio, el personal internacional de la Organización estaba destinado en los siguientes lugares:

<i>Estado federado</i>	<i>Somalilandia</i>	<i>Puntlandia</i>	<i>Galmudug</i>	<i>Somalia Sudoccidental</i>	<i>Yubalandia</i>	<i>HirShabele</i>
Lugar	Hargeisa	Basosso Garowe Galkayo ^a	Galkayo ^a	Baidoa	Dollow Kismaayo	Beledweyne

^a Galkayo es una ciudad situada en la frontera entre dos estados federados. El norte de la ciudad está administrado por Puntlandia y el sur por Galmudug.

B. Lugares de destino en Somalia donde estaba destinado el personal internacional, 2016/17

1 de julio de 2016 a 5 de abril de 2017

Además de la capital federal, Mogadiscio, el personal internacional de la Organización estaba destinado en los siguientes lugares:

<i>Estado federado</i>	<i>Somalilandia</i>	<i>Puntlandia</i>	<i>Galmudug</i>	<i>Somalia Sudoccidental</i>	<i>Yubalandia</i>	<i>HirShabele</i>
Lugar	Hargeisa	Basosso Garowe Galkayo ^a	Galkayo ^a	Baidoa	Dollow Kismaayo	Beledweyne

^a Galkayo es una ciudad situada en la frontera entre dos estados federados. El norte de la ciudad está administrado por Puntlandia y el sur por Galmudug.

C. Ciudades de Somalia que el personal internacional visitó para llevar a cabo misiones específicas con las medidas de mitigación en materia de seguridad apropiadas

<i>Estado federado</i>	<i>Somalilandia</i>	<i>Puntlandia</i>	<i>Galmudug</i>	<i>Somalia Sudoccidental</i>	<i>Yubalandia</i>	<i>HirShabele</i>
Lugar	Allaybaday	Awr Culus	Abudwak	Beladamin	Afmadow	Afgoye
	Aynabo	Bacaadweyn	Cadaado	Berdale	Awdele	Arbiska
	Badhan	Ballibusle	Ceel Bur	Buurhakaba	Baardheere	Balcad
	Baki	Benderbeyla	Ceel Jale	Ceel Berde	Burdhubo	Baledogle
	Baligubadle	Birta Dheer	Dhusamareb	Daynuunay	Bur Gabo	Baraawe
	Berbera	Burtinle	Guriel	Dinsoor	Ceel Waq	Buloburto
	Borama	Conoco	Hiilweyne	Janaale	Dhobley	Bulomareer
	Bulahaar	Dongorayo	Hobyo	Kurtunwarey	Faafadhun	Cadale
	Burao	Eyl		Leego	Garbaharey	Jalalaqsi
	Caddaadlay	Faleyryaale		Mashalay	Luuq	Jameco
	Daarasalaam	Galdogob		Qansaxdhere	Raskamboni	Jowhar
	Dacar Budhuq	Garacad		Qoryoley		Mahadday
	Darar-weyne	Gardo		Shalambooti		Mahas
	Dilla	Harfoo		Tayeeglow		Qorilow
	Duruqsi	Hasbahalle		Waajid		Raga Ceel
	El Afweyn	Hobyo		Wanlaweyn		Warsiik
	Erigabo	Iskushuban		Xudur		
	Faraweyne	Jariiban				
	Fiqifulliye	Kalabeyr				
	Gabiley	Margaaga				
	Garadag	Qandala				
	Hudun	Qardho				
	Las Anod	Qarhis				
	Lughaya	Salahley				
	Ma Dheera	Sinujif				
	Maydh	Towfiq				
	Odwayne	Tukaraq				
	Qoryaale	Uusgure				
	Sabawanaag	Xamxamaa				
	Salahley	Xarfo				
	Sh.Xasan Gelle					
	Sheekh					
	Xaggal					
	Xiis					
	Yagori					
	Zeila					

Anexo II

Proyectos de construcción emprendidos por la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Proyecto	Lugar	Situación actual (porcentaje)	Finalización prevista	Motivos de la demora	2014/15		2015/16		2016/17		2017/18	Observaciones
					Aprobados	Efectivos	Aprobados	Efectivos	Aprobados	Previstos	Propuestos	
Proyectos de menos de 1 millón de dólares					12,4	8,8	6,6	9,9	10,0		0,8	
Proyectos de más de 1 millón de dólares												
Plan maestro, edificios de paredes rígidas	Mogadiscio (aeropuerto internacional)	60	Diciembre de 2018	Falta de cualificación de los contratistas y cambio en las necesidades	1,7	5,5	2,0	6,2	7,3	7,4	4,5	Paso de paredes rígidas a una solución de contenedores para cumplir el nuevo plazo de las normas mínimas operativas de seguridad
Carreteras y zonas de estacionamiento de asfalto	Mogadiscio (aeropuerto internacional)	40	Septiembre de 2017							1,0	2,0	
Campamento de tránsito	Mogadiscio (aeropuerto internacional)	100		Revisión de las prioridades en materia de seguridad			1,6					Requisitos varios para el Sector 1 de la AMISOM en Mogadiscio
Construcción de los campamentos de los centros de sector	Dhobley (Sector 2)	40	Diciembre de 2018		4,8	0,7		0,2		2,3	4,5	
Campamento del centro de sector	Baidoa (Sector 3)	75	Diciembre de 2017		4,8	0,8	1,7	0,9		0,8	1,0	
Campamento del centro de sector	Beledweyne (Sector 4)	70	Diciembre de 2017		3,0	1,1	1,7	1,5		1,0	1,5	
Campamento del centro de sector	Jowhar (Sector 5)	25	Junio de 2018	El terreno no estaba disponible en años anteriores			0,0	1,7	0,0		3,2	7,0

Proyecto	Lugar	Situación actual (porcentaje)	Finalización prevista	Motivos de la demora	2014/15		2015/16		2016/17		2017/18	Observaciones
					Aprobados	Efectivos	Aprobados	Efectivos	Aprobados	Previstos	Propuestos	
Campamento del centro de sector	Kismaayo (Sector 6)	10	Junio de 2018 (90%)	El terreno no estaba disponible en años anteriores		0,2	1,7	0,0		2,3	7,0	
Perforación de 30 pozos de agua	Baidoa (Sector 3) y Beledweyne (Sector 4)	5	Junio de 2018	Carta de asignación firmada en diciembre de 2016						1,3	2,0	Entre los ejercicios 2014/15 y 2016/17 figuraba como proyecto de menos de 1 millón de dólares.
Servicios de gestión de proyectos	Todos los emplazamientos	70	Junio de 2017			0,9		1,5	2,8	1,6	0,5	
Base logística	Mombasa	5	Junio de 2019			0,0	1,5	0,4	1,9	1,7	1,5	Adquisiciones en curso
Reducciones aprobadas						-2,9				-2,2		
Total						23,7	18,1	18,5	20,6	19,8	22,6	32,3

Abreviaturas: AMISOM, Misión de la Unión Africana en Somalia.